
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.977

Sábado 12 de Junio de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 195907

COMISIÓN DE DISTORSIONES

COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE
DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS

Comunica decisión de poner término anticipado a la investigación por eventual dumping en los precios de importación de barras de acero para la fabricación de bolas para molienda convencionales, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República de China (código arancelario 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno). El aviso de inicio de esta investigación fue publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de septiembre de 2020.

La Comisión, en virtud del decreto supremo del Ministerio de Hacienda N° 1.314 de 2012, del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, pone en conocimiento de las partes interesadas que en su Sesión N° 433, celebrada el 25 de mayo de 2021, fue acogida la solicitud de desistimiento presentada por Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., poniendo término anticipado a la investigación sin recomendar la aplicación de medidas.

Atendido lo anterior, se resolvió poner término anticipado a la investigación por eventual dumping en las importaciones de barras de acero para fabricación de bolas para molienda convencional, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular de China, clasificadas en el código arancelario 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.- La Comisión.

